La Plata, 8 de Marzo de 2006.

INFORME IMPOSITIVO

ESTIMADO CLIENTE
Productor Agropecuario

Ponemos en su conocimiento que la <u>SECRETARIA DE AGRICULTURA</u>, <u>GANADERIA</u>, <u>PESCA Y ALIMENTOS ha dictado la Resolución 103/2006 (B.O. 6/03/2006)</u>, mediante la cual crea el <u>Sistema Nacional de Identificación de Ganado Bovino</u> en la órbita del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Así se dispone la identificación de todos los terneros machos y hembras nacidos en el territorio Nacional, en el curso del año 2006, los que deberán ser registrados mediante una caravana que consigne el Número de Individuo.

Asimismo se prohibe celebrar cualquier negocio jurídico sin contar con dicha identificación, la que será requisito previo también para el traslado de cualquier animal comprendido en la norma, a partir del 1/1/2007.

Las infracciones a esta disposición pueden ser sancionadas con las siguientes penas:

- 1) apercibimiento público ó privado
- 2) Multas
- 3) Suspensión de hasta UN (1) año o cancelación de la inscripción en los registros.
- 4) Clausura temporaria o definitiva de los establecimientos.
- 5) Decomiso de productos relacionados con la infracción cometida.

Acompañamos copia del texto de la Resolución informada.

Sin más que informar, saludamos a Uds. atte.

ESTUDIO ANGEL R. COLOMBO Y ASOCIADOS